

	<b>Proceso de Gestión Jurídica</b>	<b>Código: FT-GJ-002</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Formato de Notificación por Aviso</b>	<b>Vigencia desde: 02/04/2020</b>

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023

Señor

**DARIO LONDOÑO MUÑOZ**  
**CALLE 65 D #18 N- 64**

**LA DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA AUNAP NOTIFICA POR AVISO A:**

DARIO LONDOÑO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.573.919 de Bogotá, El auto 0027 del 17 de febrero del 2023 “*Por medio del cual se inicia una investigación administrativa y se formula cargos en contra el señor Darío Londoño Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía 79.573.919 de Bogotá, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca, dentro del expediente NUR 019-2022*” Expedido dentro de la investigación administrativa NUR 0019-2022, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se remite copia íntegra del acto administrativo en mención en 05 (cinco) folios, precisando que el mismo quedará debidamente notificado al finalizar al día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

- Se le hace saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.
- Se le hace saber que, contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual, podrá formularse ante el Director General de la Entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Si el acto administrativo corresponde al inicio de una investigación y/o formulación de pliego de cargos, procede los respectivos descargos, cuya presentación por escrito deberá hacerse ante al Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Cordialmente,

**JENNY RYVERA CAMELO**  
**Directora Técnica de Inspección y Vigilancia**

Proyectó: Tania Peña Moreno / Abogada DTIV.

**Nota:** “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

	<b>Proceso de Gestión Jurídica</b>	<b>Código: FT-GJ-002</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Formato de Notificación por Aviso</b>	<b>Vigencia desde: 02/04/2020</b>

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023

Señor

**DARIO LONDOÑO MUÑOZ**  
**CALLE 65 D #18 N- 64**

**LA DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA AUNAP NOTIFICA POR AVISO A:**

DARIO LONDOÑO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.573.919 de Bogotá, El auto 0027 del 17 de febrero del 2023 “*Por medio del cual se inicia una investigación administrativa y se formula cargos en contra el señor Darío Londoño Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía 79.573.919 de Bogotá, por la presunta violación al Estatuto General de Pesca, dentro del expediente NUR 019-2022*” Expedido dentro de la investigación administrativa NUR 0019-2022, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se remite copia íntegra del acto administrativo en mención en 05 (cinco) folios, precisando que el mismo quedará debidamente notificado al finalizar al día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

- Se le hace saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.
- Se le hace saber que, contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual, podrá formularse ante el Director General de la Entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Si el acto administrativo corresponde al inicio de una investigación y/o formulación de pliego de cargos, procede los respectivos descargos, cuya presentación por escrito deberá hacerse ante al Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Cordialmente,

**JENNY RYVERA CAMELO**  
**Directora Técnica de Inspección y Vigilancia**

Proyectó: Tania Peña Moreno / Abogada DTIV.

**Nota:** “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”